

RESOLUCION No. 89-2-1-17, 02000

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de febrero de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MOTKE S.A."

QUE la abogada Angélica Molinari de Geiger, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-622 del 17 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "INMOBILIARIA MOTKE S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Vigésimo Octavo, literal j), sustituir "Fundar y promover otras sociedades y en las que esta Compañía ingrese" por "Intervenir en nombre de la Compañía".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-
Compañía: "INMOBILIARIA MOTKE S.A."

02089

modificación constante en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 de Abril de 1989

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM.adm
DL:Aided.JIA

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.623 a 14.624, Número 3.974 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.628 del Repertorio.- Guayaquil, abril diez de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-Enmendado: inscrita.-Vale.-

Lcd. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

